

Die Martes



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Die que no se hanse no allarse a qui Erasud  
y en Furnos son do lo eseria el que a mal no se halla  
y segun como se practica eno dar las Comisio  
nes de entendi do Serra Cud. a que se da la rifa en  
Resolucion tomada y suplica al Alcalde mayor y lo que  
se da a Veneficio del Senal bien curar de las Resolucion

en Carrato en elo mande cumplir sin perdida de tiempo, y en sendo de go  
di a mi tanto pel Alcalde Mayor mande se guarde y cumpla el Oficio  
de esta Cud. y se le notifique adho. y de las suoras no  
cumpla con el sin pagar en caso la multa de diez d  
para en su oficio para hum de poro y de proceder a lo que hubiere lugar por  
derecho.

*[Handwritten signatures and names]*  
Luz. de San. Luis de Barran  
Asqual Magro  
Machia de...

En la M. D. y M. Cud de Barran en veinte siete dias del  
mes de octubre año de mil setecientos y once se reunieron a  
Cabildo exa. lo. de San Luis de Barran Abogado de los R. cont  
rep. el Alcalde Mayor de esta Cud Pedro Francisco de Torres y Juan  
Basilamberto, y Alonso de San Juan Carrero, y Juan de  
labent de San Salafanca y Juan de Ayoro y Joseph de  
y Pedro Mejia y Juan Vallejo y Alonso Cayo y Pedro

